

Los CEL representan para los Generadores un incentivo por parte del estado por la producción de energías limpias y tendrán derecho a recibir un CEL por cada MW/h generado sin el uso de combustibles fósiles o, en caso de que estos sean empleados, tendrán derecho a recibir un CEL por cada MW/h multiplicado el porcentaje de energía libre de combustible.

Con base en el ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/174/2016: Disposiciones administrativas de carácter general para el funcionamiento del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias, Cap. 3: Otorgamiento de CEL:

Tendrán derecho a recibir CEL a partir del 1º de enero de 2018, por un período de 20 años los Generadores Limpios que representan a:

Centrales Eléctricas Limpias que entren en operación con posterioridad al 11 de agosto de 2014, que cuenten con capacidad hayan sido incluidas en un Contrato de Interconexión en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) mayor a 1 MW.

Centrales Eléctricas Legadas que generen energía eléctrica a partir de Energías Limpias que hayan entrado en operación antes del 11 de agosto de 2014, habiendo realizado un proyecto para aumentar su producción de Energía Limpia correspondiendo el número de CEL a la Energía Limpia que se genere.



1 CEL= megawatt/hora



1 CEL= Responsabilidad



1 CEL= Compromiso



1 CEL= Obligación



"Un incentivo para los generadores de energías limpias":

De acuerdo al DOF publicado el 31/10/2014 ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican y adicionan las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias, Capítulo I Disposiciones Generales:

LIQUIDACIÓN: Acto mediante el cual cierta cantidad de CEL es retirada del mercado al acreditarse el cumplimiento de las Obligaciones de un Participante Obligado.

CANCELACIÓN VOLUNTARIA: Acto mediante el cual cierta cantidad de CEL es retirada del mercado por una Entidad Voluntaria o por cualquier Participante del Sistema, quien por iniciativa propia cancela su validez sin acreditar el cumplimiento de Obligaciones mediante solicitud a la Comisión, a través del S-CEL.



S-CEL

Sistema de Gestión de Certificados
y Cumplimiento de Obligaciones
de Energías Limpias

Contáctenos y uno de nuestros ejecutivos evaluará sus requerimientos de manera personalizada.

Contacto

contacto@zettra-tech.com
www.zettra-tech.com



¿Qué son los CEL?

Un certificado de energía limpia es un título que acredita la producción de energía eléctrica limpia.

De acuerdo al DOF-31/03/2015 es el aviso por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2018, los CEL son un instrumento para promover nuevas inversiones en energías limpias y permiten transformar en obligaciones individuales las metas nacionales de generación limpia de electricidad, de forma eficaz y al menor costo para el país.

Su compra-venta podrá realizarse a través del Mercado de CEL que organizará por lo menos una vez al año el CENACE, a través de contratos bilaterales o subasta de largo plazo.

La CRE ha desarrollado la plataforma S-CEL para la gestión y administración del Mercado de Certificados de Energías Limpias.



Iniciando el Mercado de CEL

En 2018 entran en operación los CEL y el Periodo de Obligación es el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Su meta concreta en México es que tengamos un mayor y más rápido despliegue de tecnologías de generación de energía eléctrica a partir de fuentes diferentes a los combustibles fósiles.

Multas y sanciones

La multa será de 6 a 50 salarios mínimos por MW/h de incumplimiento, es decir, por cada CEL no adquirido.

La multa no exime al participante de comprar los CEL, por lo el participante deberá adquirir los CEL que ocasionaron la sanción en el mismo plazo que se da para pagarla multa.

En caso de que el participante no pague la multa o no adquiera los CEL correspondientes, se ejecutarán las garantías para participar en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Los objetivos del país fijados en materia de energías renovables son incentivados a partir de los CEL para los generadores fijando la obligación de adquirirlos a los participantes del MEM.

Según la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), Capítulo III De las obligaciones de energías limpias, Art. 123:

Son Participantes Obligados en la adquisición de CEL:

- Los Suministradores de Servicios Básicos
- Los Suministradores de Servicios Calificados
- Los Usuarios Calificados
- Los Usuarios Finales que se suministren por Abasto Aislado, y
- Los Titulares de los Contratos de Interconexión Legados

(que tengan Centros de Carga cuya energía eléctrica no provenga en su totalidad de una Central Eléctrica Limpia).

Del consumo total de la energía:

2018: 5%

2019: 5.8%

2020: 7.4%

2021: 10.9%

2022: 13.9%